

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.548

JUZGADO NÚM. 20

Cédula de notificación

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal a instancia de José Luis Nuez Gallego frente a Silvia Bartolomé Callejero, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de junio de 2018 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 21 de junio de 2018. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número 1.091/17/A en el que han intervenido como parte demandante José Luis Nuez Gallego, representado por la procuradora doña Beatriz Viloría Alebesgue y defendido por el abogado Sergio Baquero Yagüe, y como parte demandada Silvia Bartolomé Callejero, en rebeldía, y...

Fallo:

- 1.º Se estima la demanda interpuesta por José Luis Nuez Gallego.
- 2.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento.
- 3.º Se condena a Silvia Bartolomé Callejero a desalojar el inmueble objeto de estos autos, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere.
- 4.º Se condena a la referida parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.061,82 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, más las rentas y cantidades asimiladas devengadas con posterioridad a la reclamación judicial hasta el desalojo del inmueble, las cuales se determinarán según el trámite previsto en los artículos 712 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cuantía de 50 euros».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Silvia Bartolomé Callejero, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a once de julio de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.